FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**DESIGNACIÓN DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL**

**PARA:** **RICARDO PÉREZ LATORRE**
**JUAN DAVID PATIÑO PAEZ**
**PAOLA LILIANA ECHEVERRÍA LEÓN**

**DE:** **NANCY VALBUENA RAMOS**
Gerente General

**FECHA:** 22 de mayo de 2026

**ASUNTO:** Designación de Instancia de Gestión Precontractual de **IP-006-2026**

**REFERENCIA:** Adecuación y mejoramiento de la infraestructura de comedores escolares y zonas complementarias al servicio de alimentación escolar.

Un cordial saludo de la Gerencia General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN. Este despacho, de conformidad con las actividades previstas en los contratos de prestación de servicios suscritos por ustedes, los designa como integrantes de la instancia de Gestión Precontractual del **IP-006-2026,** cuyo objeto es: "***REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMEDORES ESCOLARES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9056513 (FONDECÚN 26-001), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN."***

De acuerdo con la Resolución No. 016 del 26 de febrero de 2024 "***POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE RIGEN BAJO NORMAS DE DERECHO PRIVADO Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES",*** se estableció que la instancia de Gestión Precontractual "*será la* ***instancia estructuradora*** *de los procesos de selecciones y/o de contratación que celebre Fondecún en el régimen de derecho privado, por lo tanto tendrá participación activa en la construcción, elaboración, presentación y trámite de los documentos, certificación de idoneidad, estudios previos e insumos técnicos, jurídicos, financieros y de cualquier índole necesarios para el inicio del proceso de contratación ante la dependencia competente".*

De esta manera, dentro de las funciones que les corresponde como integrantes de la gestión precontractual, se encuentra, entre otras, las siguientes:

> "***ARTÍCULO 4. DE LA INSTANCIA DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL.*** *Sin perjuicio de lo que sobre el particular indiquen el Manual de Contratación y el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de Fondecún, corresponde a esta instancia:*
>
> ***1****. Elaborar los estudios y documentos previos de todos y cada uno de los procesos de contratación de conformidad con las modalidades de selección y/o procesos contractuales especiales establecidos en el Manual de Contratación vigente para la entidad en los casos que apliquen;*
> ***2****. Elaborar el análisis del sector que se requiera para los procesos de selección, de conformidad con la etapa precontractual establecida en el Manual de Contratación vigente para la entidad;*
> ***3****. Revisar y elaborar presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de los procesos de contratación que lo demanden;*
> ***4****. Verificar la existencia y/o necesidad de planos, permisos, estudios, diseños, licencias, autorizaciones y demás condiciones previas a la apertura de cualquier proceso o de la suscripción del contrato dependiendo*


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

*de la modalidad de contratación y/o procesos contractuales especiales establecidos en el Manual de Contratación vigente para la entidad;*
***5**. Realizar el análisis de riesgo y elaborar la respectiva matriz para los procesos de selección contractual conforme a la modalidad de selección y/o procesos contractuales especiales, y determinar la necesidad de las garantías a expedir de acuerdo al contrato;*
***6**. Tener en cuenta las condiciones pactadas con los clientes en el marco de los proyectos gerenciados, para la elaboración de los documentos precontractuales;*
***7**. Determinar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se requieren para que el proponente cumpla con idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento de la necesidad que se pretende satisfacer por medio del proceso de selección. La Oficina Asesora Jurídica se encargará de verificar que el proponente cumpla con los requisitos definidos por la Instancia Precontractual.*
***8**. Proyectar para firma del ordenador de gasto -o su delegado- las adendas que se deban emitir durante el proceso de selección contractual;*
***9**. Coordinar con la Oficina Asesora Jurídica la publicación en el Secop II -o en la plataforma que haga sus veces- de todos los documentos que se generen durante el desarrollo de cada proceso contractual de conformidad con las modalidades de contratación y/o procesos contractuales especiales establecidos en el manual de contratación adoptado por la entidad;*

Además corresponde a esta instancia la siguiente:

***5**. Proyectar y dar respuesta a las observaciones a las reglas de participación que presenten los interesados en cada proceso contractual, conforme a la competencia y alcance que tenga cada una de las personas que participan en la instancia de gestión precontractual. La naturaleza de la observación indicará a encargado de su respuesta;*

Por tanto, para la instancia de gestión precontractual del proceso de selección **IP-006-2026** se designa como miembros de la instancia de gestión precontractual de conformidad con el artículo 3 de la presente resolución a los siguientes contratistas:

1. **Estructurador jurídico:** **RICARDO PÉREZ LATORRE**
2. **Estructurador técnico:** **JUAN DAVID PATIÑO PAEZ**
3. **Estructurador financiero:** **PAOLA LILIANA ECHEVERRIA**

Por último, es importante señalar que deberán tener en cuenta para la realización de esta designación lo preceptuado en el Manual de Contratación de FONDECÚN (Acuerdo 006 de 2023), la Ley 1952 de 2019 en los títulos correspondientes y la Resolución No. 016 del 26 de febrero de 2024.

**NANCY VALBUENA RAMOS**
Gerente General

Aprobó: Sonia Jaqueline Angarita Salazar, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / FONDECÚN
Revisó: Andrea Luna Rivera – Subgerente Técnico/ FONDECÚN
Proyectó: Nathalia Blanco Mora- Abogada Contratista/ FONDECÚN


**Contáctenos**
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co